

Casablanca, -6 JUL. 2012

VISTOS:

- 1.- La conveniencia de contar con arreglo de 4 temas musicales que el Taller del Centro Cultural presentará en Galal Final y acompañamiento en vivo en presentación en Teatro Municipal.
- 2.- La solicitud de la Dirección del Centro Cultural.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **GULIANO ANTONINO INCORVIA CATRIN**, cédula de identidad N° 15.100.299-4 para realizar arreglo de 4 temas musicales que el Taller del Centro Cultural presentará en Galal Final y acompañamiento en vivo en presentación en Teatro Municipal, por la suma única y total de \$ 100.000.- más impuesto
- II.- La Dirección del Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Ítem 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programa Comunitarios - Programas Culturales" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
C. Cultural  
Alcaldía  
Jurídico  
LGR

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO**

En Casablanca a 06 de julio de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Rut. N° 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **GIULIANO ANTONINO INCORVAIA CATRIN**, cedula de identidad N° 15.100.299-4, domiciliado en Cumming N° 1448, Quilpué, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda al prestador realizar presentación de arreglos de 4 temas musicales que el Taller de Canto del Centro Cultural presentará en Gala Final del primer semestre y acompañamiento en vivo en la presentación a realizarse en el Teatro Municipal.

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al prestador al prestador la suma única y total de \$ 100.000.- más impuesto pagaderos previa visación de la Dirección del Centro Cultural.

**TERCERO:** La prestación se realizará en los horarios y fechas previamente acordado entre el prestador y la encargada de la Dirección del Centro Cultural.

**CUARTO:** La Dirección del Centro Cultural, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de los servicios prestados.

**QUINTO:** El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones.

**SEXTO:** El prestador ha presentado un programa a desarrollar, el que ha sido aprobado por la municipalidad y será responsabilidad del prestador el traslado de los artista.

**SEPTIMO:** El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio y por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

**SEPTIMO:** La municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador.

**OCTAVO** La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca que consta de Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.

**DECIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

  
GIULIANO INCORVAIA CATRIN



  
RODRIGO MARTINEZ ROCA  
Alcalde de Casablanca